



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de marzo de 2023.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de marzo del año 2023, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Informe N° 097-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, el Sub Gerente de Obras solicita la transferencia en calidad de donación de los materiales remanentes de obra a favor de la Sub Gerencia de Obras, los mismos que consisten en: 04 unidades de alcohol metílico de 70° - Alkofarma, 98 galones de gasolina de 90 octanos y 211.01 galones de Petróleo Diésel B5 S50.

Que mediante Informe N° 008-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/ETA, la Responsable de almacén señala que resulta procedente efectuar el trámite para la atención de la solicitud de transferencia en calidad de donación a favor de la Sub Gerencia de Obras.

Que, los bienes a ser transferidos consisten en: 04 unidades de alcohol metílico de 70° - Alkofarma, 98 galones de gasolina de 90 octanos y 211.01 galones de Petróleo Diésel B5 S50, los mismos que son detallados en el Informe N° 097-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia en calidad de donación de materiales remanentes del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Sub Gerencia de Obras, que consiste





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de marzo de 2023.

en: 04 unidades de alcohol metílico de 70° - Alkofarma, 98 galones de gasolina de 90 octanos y 211.01 galones de Petróleo Diésel B5 S50, los mismos que son detallados en el Informe N° 097-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ricardo Yauricasa Flores
Ricardo Yauricasa Flores
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

